CLAUDIA ANDREA VEGA CELEDON

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 106

RUT: [redacted]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE, PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

AUXILIAR PARAMEDICO DE FARMACIA

[redacted]

Fecha: 13 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA, 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

AUXILIAR DE FARMACIA , FOFAR 44 HORAS DICIEMBRE 2024	14.400
Total Honorarios $:	14.400
13.75 % Impto. Retenido:	1.980
Total:	12.420

Fecha / Hora Emisión: 13/12/2024 09:06

1204309200106B06D154

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412130906

Fecha / Hora Impresión: 13/12/2024 09:06

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN
SALUD

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: CLAUDIA ANDREA VEGA CELEDÓN

R.U.T.: [redacted]

HONORARIO PRESUPUESTO NO
CONVENIO NO

PROGRAMA

FUNCIONES DISPENSACIÓN, REENVASADO E INVENTARIO DE MEDICAMENTOS DEL BOTIQUÍN CESFAM CONCON.

CONTRATO

D.A. 3926
INICIO 04/11/2024
TERMINO 31/12/2024
HORAS 44 SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR MENSUAL(según contrato)

MES DICIEMBRE

DIAS TRAB 1

HORAS TOTALES 3:00

VALOR BOLETA $ 14.400

NÚMERO BOLETA 106

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
[redacted]			

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL SI

OBSERVACIONES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN
SALUD

DIRECTOR CESFAM CARU

V°B° DESAM

DIRECTOR DESAM

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Claudia Vega Celedon)

2024-12-01 -- 2024-12-14

Dpto.:OUR COMPANY

Claudia Vega Celedon(3137)

[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 971

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que la profesional Claudia Vega Celedón, identificado con el rut: [redacted] presenta sus atenciones de apoyo a farmacia en el reenvasado de medicamentos, inventarios y reposición de medicamentos durante **DICIEMBRE 2024** del presente año, bajo el PROGRAMA EXTENSIÓN HORARIA.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

[redacted]

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 13-12-2024

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

011

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 20 de noviembre del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [redacted] Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y D. **CLAUDIA VEGA CELEDON**, de profesión Auxiliar de Farmacia, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos

- Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.

- Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de **hora de $4.800.-** (Cuatro mil ochocientos pesos) de lunes a viernes y de **$ 5.500**.- **la hora** días sábado (Cinco mil quinientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- **Técnico en farmacia**, Extensión Horaria, de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

- **Técnico en farmacia,** Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo: Atender las necesidades para un correcto funcionamiento de la Farmacia de Concón. Entrega de medicamentos en farmacia CESFAM en horario de extensión de, Apoyo en la gestión técnica y administrativa de la Farmacia de Concón.

Funciones:
La extensión de horario, los auxiliares de farmacia desempeñan funciones importantes para garantizar el suministro continuo de medicamentos y la atención a los pacientes, sus funciones están centradas en:

Dispensación y preparación de medicamentos
Educación al paciente y al usuario
Registro de pacientes
Inventarios
Prevención y promoción de la salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 04 de noviembre al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

[redacted]

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

009

DECRETO REGISTRADO Nº 3926 / **CONCON,** 28 NOV. 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Certificado disponibilidad presupuestaria N°165 de fecha 15 de enero del año 2024.
14. Ord. N° 495/2024 de fecha 06 de noviembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
15. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el SAR del CESFAM de Concón, a los siguientes servidores:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
NINOSKA CASTRO LOPEZ				
CLAUDIA VEGA CELEDON	AUX. FARMACIA	20	04.11.2024	31.12.2024

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3. **IMPÚTESE,** el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

4.- NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL V REGIÓN

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON